



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

### GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°348-2018-A/MDP

Pangoa, 28 de junio del 2018

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

**VISTO:** El informe N° 337-2018-GPP/MDP de fecha 28 de junio del 2018, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPCC. Richard R. almirante Santa Cruz, sobre Designación de Grupo de Trabajo - Transferencia de Gestión";

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, con Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la misma que tiene como finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuenta, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano. Y que, obliga a los presidentes regionales, como a los alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente ley, señalando además, que el procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión.

Que, mediante la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales". Se establecen los procedimientos a realizar respecto al a transferencia de gestión, tal es así, que en el art. 6.6.1 del Grupo de Trabajo de la autoridad saliente, se detalla que la Autoridad saliente designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, que en este caso según el dispositivo sería el Gerente Municipal, quien además puede conformar Sub Grupos de Trabajo. Con respecto a la conformación del Grupo de Trabajo, una vez designado formalmente al Responsable del Grupo de Trabajo, se le encarga a fin de que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias;

Que, mediante Informe N° 337-2018-GPP/MDP, de fecha 28 de junio del 2018, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Richard R. Almirante Santa Cruz, solicita que en cumplimiento a la norma es necesario la designación del Grupo de Trabajo así como al responsable del mismo;

Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la intervención Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad.

Estando de acuerdo a lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como **Responsable del Grupo de Trabajo** de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad distrital de Pangoa, al Gerente Municipal **Arq. Héctor Palomino García**, conforme lo establece en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** como Integrantes del Grupo de Trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad distrital de Pangoa a:

- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Gerencia de Administración Tributaria



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

### GESTIÓN 2015 - 2018



- Gerencia de Desarrollo Social
- Gerencia del Ambiente y Servicios Públicos
- Gerencia de Desarrollo de los Pueblos Originarios Amazónicos

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** Gerente Municipal, adopte las acciones necesarias para su implementación, e informe al titular del Pliego conforme lo prescribe la directiva.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal Web institucional de la entidad municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.- HACER DE CONOCIMIENTO**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal e instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pangoa para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Ing. Pedro Castañeda Vela  
ALCALDE

